

EL DOLMEN DE MAZARIEGOS

PANEL INFORMATIVO ILÍCITO

Como continuación a la hoja informativa nº VII en la que hacíamos referencia a las circunstancias en que se halla el panel informativo colocado junto al dolmen; seguimos dando cuenta de lo que sucede.

A fecha de hoy, seguimos esperando respuesta a los escritos dirigidos al Ayuntamiento de Mecerreyes, de fechas 16.11.2015 y 27.05.2016. El escrito de 16.11.2015 fue publicado en la hoja informativa nº VII. El escrito de 27.05.2016 fue enviado a los responsables de la web Mecerreyes.com para su publicación en las Noticias de Mayo. No han considerado oportuna su divulgación. Dicho escrito fue colocado también en una de las columnas de La Villa. Fue eliminado por dos veces. El señor alcalde lo prohibió.

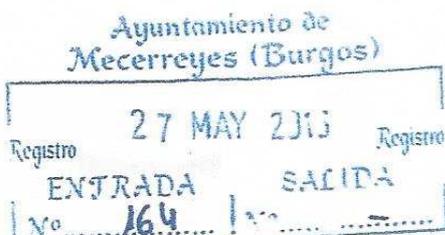
Seguimos pensando que la información es un derecho de los ciudadanos; y dado que se nos impide ese derecho por unos medios, venimos a ejercerlo hoy por éste.

En Sesión Plenaria del Ayuntamiento de Mecerreyes de 05.05.2016 se prohibió grabar al público, cuando se daba lectura al Informe del Arquitecto Técnico del Ayuntamiento relativo al Cartel Informativo del dolmen de Mazariegos. Recordamos aquí que las sesiones de pleno son públicas, que la Constitución (art.20) avala por sí sólo el derecho de los ciudadanos “*a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión*”, y que hay sentencias que amparan el derecho ciudadano a grabar los plenos.

Es gratificante ver como en las “Noticias de Junio 2016” de la web de Mecerreyes se hace mención al derecho que la Constitución Española (art.23) confiere a todos los españoles: “*Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes...*”. ¡Cómo nos gustaría que esto fuese verdad!; pues en un asunto como el que nos ocupa, todo son trabas a la hora de ejercer ese derecho.

Así pues, adjuntamos copia del escrito de peticiones dirigido al Ayuntamiento de Mecerreyes el 27.05.2016:





Ilmo. Ayuntamiento de Mecerreyes
C/. La Iglesia, 25
09346 Mecerreyes. (Burgos)

Referencias (documentos relacionados sobre el mismo asunto):

Reg. Entrada en Ayto. de Mecerreyes nº 82, de 9/05/2012.
Reg. Entrada en Ayto. de Mecerreyes nº 308, de 3/11/2014. / Reg. Salida nº 16, de 23/01/2015.
Entrada en Ayto. de Mecerreyes s/n, de 23/02/2015.
Reg. Entrada en Ayto. de Mecerreyes nº 194, de 3/06/2015. / Reg. Salida nº 217, de 3/08/2015.
Reg. Entrada en Ayto. de Mecerreyes nº 278, de 7/08/2015. / Reg. Salida nº 288, de 28/10/2015.
Reg. Entrada en Ayto. de Mecerreyes nº 401, de 18/11/2015.

ASUNTO: PETICIONES EN RELACIÓN AL DOLMEN DE MAZARIEGOS.

D. J. Salvador Alonso de Martín, mayor de edad, DNI _____, como vecino de Mecerreyes (Domicilio a efectos de notificaciones en C. La Plaza 7, 09346. Mecerreyes Burgos) que ha presentado ante este Ayuntamiento el escrito suscrito por 526 peticionarios; se pone de nuevo en contacto con ustedes ante la falta de respuesta a nuestro escrito del pasado 18/11/2015, para exponer lo siguiente:

PRIMERO: El pasado 18/11/2015 fue remitido a este Ayuntamiento escrito, registrado con el nº 401, por el que se solicita la retirada del panel informativo de la finca junto al dolmen, por incumplimiento de la normativa urbanística de aplicación. **Pasado medio año, aún seguimos esperando contestación a nuestro escrito.**

SEGUNDO: En Sesión Plenaria del Ayuntamiento de Mecerreyes de 21/11/2015, la Corporación Municipal *acordó el tratamiento y consideración en otra Sesión* del referido escrito nº 401. En Sesión Plenaria celebrada el 19/02/2016 no se trató el tema. En Sesión Plenaria celebrada el 5/05/2016, en su punto 11.1: *Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación Municipal que en relación a las peticiones presentadas en este Ayuntamiento, relativos al Cartel informativo del Dolmen de Mazariegos, en fecha 3 de Febrero de 2016 ha sido emitido Informe por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento, al que se da lectura por la Secretaria. La Corporación Municipal, unánimemente –recoge el Acta de la Sesión– se da por informada y enterada de dicho Informe.*

TERCERO: En dicha Sesión de 05/05/2016 **se dio lectura al referido Informe**, sin que, a continuación, se diese paso a debatir o deliberar el asunto, sin que ninguno de los concejales asistentes diese su parecer sobre el tema, sin que se produjese votación de ningún tipo, y por tanto, **sin que se adoptase ningún acuerdo.** (Al inicio de la lectura del Informe, el Concejales de Cultura se dirigió a la única persona del público asistente para indicarle que no se podía grabar en el Pleno).

CUARTO: El escrito del Ayuntamiento de Mecerreyes (Reg. Salida nº 217) de 3/08/2015 yerra al decir que *El Panel Informativo del Dolmen de Mazariegos está colocado en la finca de propiedad privada nº 326 del Polígono 13, del Catastro de Rústica, término municipal de Mecerreyes.*

El Informe del Arquitecto Técnico D. Esteban Samaniego Díez, de 3 de Julio de 2012 yerra al afirmar que *“El referido panel informativo se encontraría enclavado en la parcela catastral nº 10284 del polígono nº 705, situado en término municipal de Mambrellas de Lara”.*

El Informe Complementario del mismo técnico, de 3 de Febrero de 2016, yerra al manifestar que *“El panel informativo del Dolmen, se encontraba situado según definición de los planos catastrales de la Gerencia Territorial de Catastro de Burgos en el término municipal de Mambrillas de Lara”*. Yerra también al afirmar que: *“En la corrección catastral realizada posteriormente en esa zona entre los municipios de Mambrillas de Lara y Mecerreyes; conllevó a modificar la delimitación existente, afectando a varias parcelas situadas en el municipio de Mambrillas de Lara entre las que se encontraba la que tiene instalado el referido panel informativo, para pasar y ser incluidas dentro de la delimitación del Municipio de Mecerreyes”*.

QUINTO: Tanto en los planos catastrales anteriores como en los posteriores a la citada corrección catastral, ambos, dolmen y panel informativo, permanecen en sendas fincas del término municipal de Mecerreyes. (Ver planos adjuntos). Si hubiere alguna discrepancia, que no es nuestro caso, la delimitación del término municipal viene establecida por el Instituto Geográfico Nacional y no por los planos catastrales, como se dice en el Informe.

SEXTO: El resto de razonamientos del Informe Complementario, que derivan del error anterior, no tienen validez. No obstante, la instalación del panel informativo tuvo lugar en 2010 y su denuncia al Ayuntamiento de Mecerreyes se inició en 2011, sin que hasta la fecha se hayan tomado medidas.

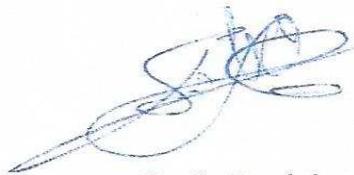
SÉPTIMO: El Informe Complementario concluye: *“Es lo que informo bajo mejor criterio y opinión, dejando a salvo cualquier criterio más autorizado. No obstante, a lo aquí reseñado, la Corporación Municipal acordará lo más conveniente”*.

Por todo ello, y por lo expuesto en los anteriores escritos **SOLICITAMOS:**

- 1.- Respuesta a nuestro escrito de 18/11/2015.
- 2.- Copia del Informe emitido por D. Esteban Samaniego Diez, con fecha 03/02/2016 a la Corporación Municipal.
- 3.- Habida cuenta de los sucesivos errores observados, se requiera un mejor criterio y opinión, más autorizados.
- 4.- Que la Corporación Municipal “acuerde” –como aconseja el técnico– más allá de la simple lectura de un Informe.
- 5.- Y por último, y más importante, se inicien las acciones oportunas para la **retirada de dicho panel, por incumplimiento de la normativa urbanística de aplicación; así como la notificación prevista al propietario de la finca nº 362, donde se encuentra.**

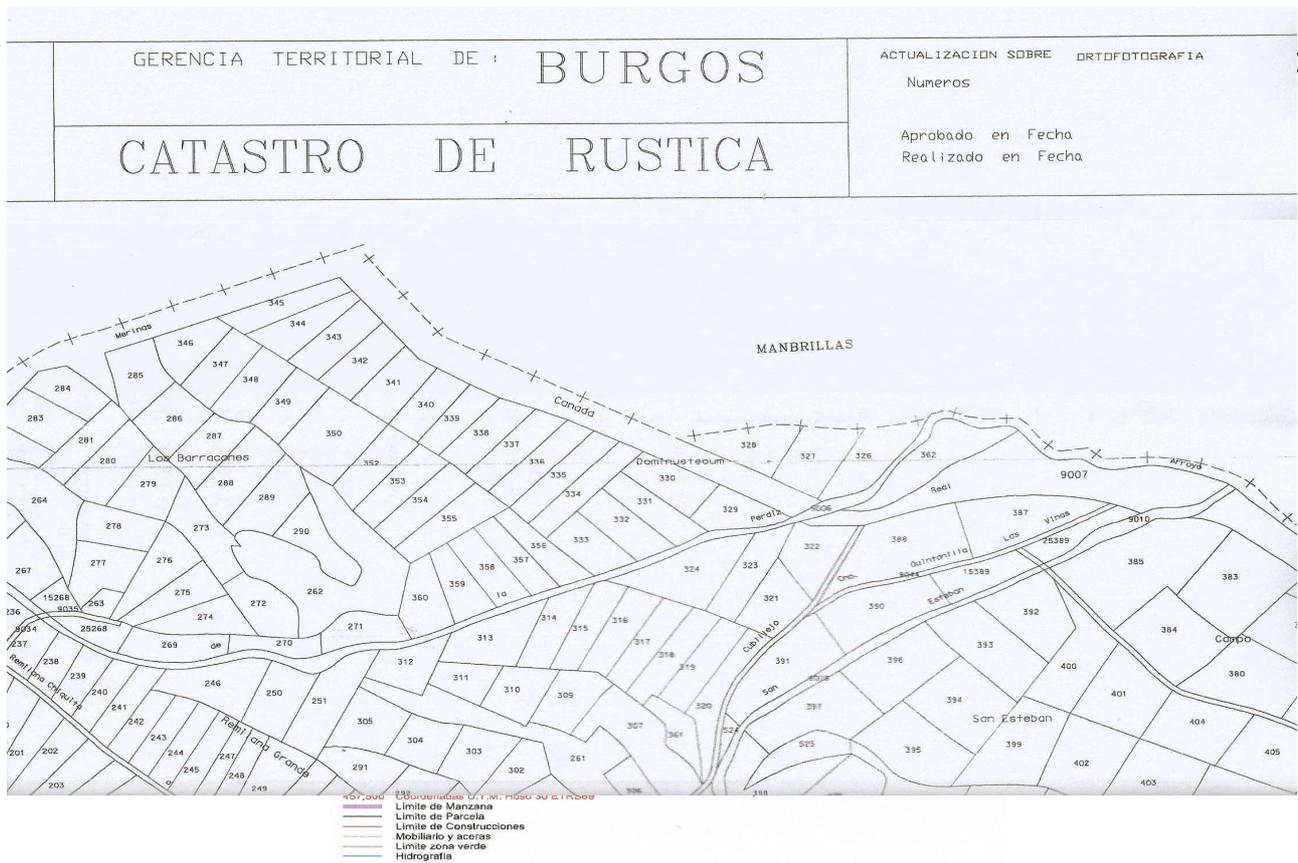
(Nos reservamos las acciones legales oportunas a fin de dar solución a la situación ilícita y denunciada referida a dicho cartel, como así en orden a la inactividad observada).

Atentamente.



Es de Justicia que pido en Mecerreyes a 27 de Mayo de 2016.

ATT.: D. Julián Vicario Alonso. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Mecerreyes.



Plano del Catastro de Rústica del término municipal de Mecerreyes. Escala 1:2000. Políg.13. (Año 2015), con la localización en fincas del dolmen y del panel informativo.

NOTA: Editada ya esta Hoja informativa, recibimos respuesta del Ayto. de Mecerreyes con copia del Informe emitido por D. Esteban Samaniego Díez; informándonos así mismo de que se ha cursado comunicación a la propietaria de la parcela 362 instándole a regularizar la colocación del panel. Quedamos así a la espera de acciones para la retirada de dicho panel.